INVITACION

Que unos Jóvenes Chilenos tan Patriotas como amantes del bien de sus hermanos hacen à éstos paraque despues de haber olvidado y aun burlado en lo intimo de sus corazones la triste rutina de miserables màcsimas, invoquen la sancion de la Ley que sábiamente el digno Ciudadano José Miguel Infante propuso à la Nacion representada, el 7 de enero en el siguiente=

PROYECTO DE LEY.

Queda abolida la subasta de los Diezmos sin perjuicio de lo que resta por recaudar á los subastadores del año anterior; en consecuencia se suspenderà el remate paraque se han fijado carteles. La décima de la contribucion dirécta que vá á imponerse subrrogarà al Diezmo.

Todo impuesto que pueda facilmente eludirse por los contribuyentes no debe subsistir. Los impuestos se aplican á beneficio de todos, y deben por todos erogarse. En este caso se halla el Diezmo, que ya no se paga con esactitud en lo que han influido circunstancias que han sobrevenido despues de la revolucion.

Tampoco debe subsistir ningun impuesto, cuya recaudacion sea muy dispendiosa, lo que tambien sucede con el Diezmo. Los subastadores por Doctrinas pasan de ciento en los dos Obispados de la república. Las manos subalternas de que se valen para la recaudacion y espendio, calculandose ocho por cada uno, serán al menos ochocientos. Aunque no demos mas que mil pesos de u ilidad á cada subastador, y quinientos á cada recaudador y espendedor, percivirán entre todos quinientos mil pesos. Deben á mas sacar los subastadores el precio de la subasta, que jirada la cuenta por la del año anterior asciende á cuatrocientos y tantos mil pesos. Resulta de este cálculo, que lo que pagan de Diezmos los pueblos, asciende á cerca de un millon, y que el medio millon lo aprovechan las manos intermediarias. Y siendo asi, ¿podrán los Representantes de la Nacion sin faltar á su deber, dejar correr otro año mas la subasta del Diezmo? No debe tampoco el Congreso perder de vista que esa multitud de individuos ocupados en dicha recaudacion podrán ser utiles al Estado en cualquier otro ejercicio á que se dediquen. Santiago enero 7 de 1825=

Jose Liguel Infante

Cuando sabemos que cualquier elogio al autor afectaria demasiado su delicadeza, nos abstenemos de hacer ahora su apologia, principalmente cuando plumas mas diestras pueden delinear el panegírico, que merece tan laudable proyecto: por eso es que nos contentamos con solo publicarlo, y encargar à nuestros conciudadanos el empeño que deben tomar en que se apruebe esta mosion que ha tenido à bien imprimir—

UNA SOCIEDAD DE JÓVENES REPUBLICANO'